



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de octubre de 2017
P.I.E. N° 901/2017-2018

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe sobre todo el procedimiento jurídico desarrollado por el Fiscal de Materia Abog. Jorge Ricardo Rodríguez Vargas, dentro del Caso FEVAP 0669/2014, al tratarse de un caso tan delicado, violación cometida contra una menor.--- **2.** Informe qué acciones legales está siguiendo su autoridad contra el Fiscal de Materia Abog. Jorge Ricardo Rodríguez Vargas, al ser evidente que el procedimiento jurídico realizado por el Fiscal señalado no fue el adecuado, ya que dentro del Caso FEVAP 0669/2014, procedió de manera irregular a rechazar la oportuna intervención de testigos importantes que ayudarían a esclarecer el caso, como lo son policías y peritos; asimismo, no ofreció en calidad de pruebas materiales, el aguayo y la ropa interior de la menor, pruebas contundentes.--- **3.** Informe si el Fiscal de Materia Abog. Jorge Ricardo Rodríguez Vargas, cumplió con los procedimientos establecidos en las normas para consolidar los actos jurídicos legales para la obtención de pruebas en el proceso señalado en la pregunta precedente, donde la víctima es una menor.--- **4.** Informe si dentro del proceso con número de denuncia FEVAP669/14 y con número de IANUS 701199201440275, el Fiscal de Materia Abog. Jorge Ricardo Rodríguez Vargas, cuenta con todos los informes correspondientes de los peritos, esencialmente si cuenta con un informe del psicólogo que atendió a la menor, se le solicita adjuntar la documentación que respalde sus respuestas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 26 de octubre de 2017
OF. CITE: FGE/ RJGP N° 819/2017

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CAMARA DE SENADORES			COMITE DE POLITICAS FINANCIERA, MONETARIA TRIBUTARIA Y SEGUROS	
RECIBIDO				
DIA	MES	ANO	HORA	
10	11	2017	16:47	
No. CORRELATIVO			FIRMA	
-				
No. EJEMPLARES	No. FOJAS			
1	-			

Ref. **Respuesta P.I.E. N° 901/2017-2018**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 901/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente por el que solicita informe dentro del caso FEVAP 0669/2014; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el oficio CITE: STRIA. GRAL. F.L.M. N° 2265/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz.

Respuestas elaboradas en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2616
LAMT